BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 004-2020-GRJ-OEC
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA-PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA JUNÍN"

HUANCAYO, SETIEMBRE DEL 2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-SEDE CENTRAL
RUC Nº	:	20486021692
Domicilio legal	:	JR. LORETO NRO. 363 (2DO PISO) - HUANCAYO–JUNIN
Teléfono:	:	064 - 602000 Anexo 1702
Correo electrónico:	:	comiteoec@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA-PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA JUNÍN".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum N° 120-2020/GRJ/ORAF** el **28 de febrero del 2020.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/.6.30 (Seis con 30/100 soles)** en la unidad de caja del Gobierno Regional de Junín y recabar las copias en el área de procesos (7mo piso) en la Oficina N° 701,

sito Jr. Loreto N° 363 – Huancayo.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Otras normas de derecho común

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 11)**

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) A través de una declaración jurada indicar su código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) A través de una declaración jurada deberá indicar su domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **en Mesa de partes del Gobierno Regional de Junín (2do piso), sito en el Jr. Loreto N° 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, conforme a la presentación de los informes de culminación del servicio y previa conformidad emitida por los responsables.

N° PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR
01	**A los 15 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato** Previa presentación del informe de culminación del servicio que comprende la ejecución de las siguientes partidas: **MOVIMIENTO DE TIERRAS** 01.01.01 Corte de Material Suelto hasta Nivel de sub Rasante 713.28m3, 01.01.02 Escarificado, perfilado y compactado de sub rasante 3566.40m2, 01.01.03 Demolición de Pavimento Existente 3566.40m3 **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE** 01.02.01 Eliminación de Material Excedente 927.26 m3 **BASE GRANULAR** 01.03.01 Material para base puesto en Obra 364.80 m3, 01.03.02 Extendido Riego y compactación de base e= 20cm 1824.00 m2 **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** 01.04.02 Encofrado y Desencofrado de Losas 265.60 m2 01.04.03 Acero de Refuerzo fy=4200kg/cm2 para losas de concreto 1516.84 kg	30% del monto contractual.
02	**A los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato** Previa presentación del informe de culminación del servicio que comprende la ejecución de las siguientes partidas: **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** 01.04.01 Concreto fc=210kg/cm2 para Losa h=0.20m 364.80 m3 01.04.04 Acabado y Frotachado de Losas 1824.00 m2 01.04.05 Curado de Losas 1824.00m2 **CUNETAS** 01.05.01 Concreto en Cunetas fc=175kg/cm2 43.20 m3 01.05.02 Acabado en cunetas 120.00 m2 01.05.03 Juntas 179.20 m 01.05.04 Curado de Cunetas 120.00m2	70% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el residente e inspector de obra, además de contar con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria.

Dicha documentación se debe presentar en la **Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.**

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN DEBEN CONSIDERAR EL NUEVO REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA-PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA JUNÍN"

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratación del servicio de construcción de pavimento rígido a todo costo para la ejecución del saldo de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN".**

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Tiene por finalidad pública garantizar la construcción de la infraestructura vial para cumplir con el objetivo del saldo de obra del proyecto**: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNIN"**. De tal manera que se buscará brindar las condiciones adecuadas de transitabilidad para los vehículos y peatones que transiten por los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas – Condorin, en la provincia de Tarma.

3. **ANTECEDENTES**
   El Gobierno Regional Junín mediante la Sub Gerencia de Obras tiene un Presupuesto Institucional de **S/. 12,786,550.07** soles, para la continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto, para lo cual es necesario la contratación del servicio de construcción de pontones con el fin de cumplir con las partidas del expediente técnico del proyecto**: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN"**, con código SNIP N° 78529, habiendo sido aprobado el Expediente Técnico con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 114 -2019-GRJ-JUNIN/GRI, con fecha 22 de julio del 2019, el Presupuesto Analítico modificado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 098-2020-G.R.-JUNÍN/GRI y la ampliación de plazo de la obra mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 097-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 09 Julio 2020. Así mismo de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, desde el día 16 de marzo hasta la fecha, para evitar la propagación del COVID – 19, en base al DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, emitido con MEMORANDO MULTIPLE N° 106-2020-GRJ/GGR, MEMORANDO MULTIPLE N°111-2020-GRJ/GGR, mediante RESOLUCION DIRECTORIAL N° 681-2020-DRSJ/OEGDRH, se aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la prevención y Riesgo de Contagio del Covid-19 en Ejecución de Obras Por Contrata y Administración Directa, y según el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, para la reactivación de la obra en referencia para lo cual se adjunta acta de aprobación

4. **OBJETO DEL SERVICIO**
   4.1 OBJETIVO GENERAL
   Seleccionar a una persona jurídica y/o persona natural que brinde el servicio de construcción de pavimento rígido, con la finalidad de brindar las condiciones adecuadas de transitabilidad para vehículos y peatones de los distritos involucrados en el proyecto.

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
   El proveedor debe realizar construcción de pavimento rígido.

   5.1 ACTIVIDADES
   Las partidas a ejecutar son las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.00	PAVIMENTO RIGIDO		
01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	m3	713.28
01.01.02	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMP. DE SUB RASANTE	m2	3,566.40
01.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m3	3,566.40
01.02	**ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**		
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	927.26
01.03	**BASE GRANULAR**		
01.03.01	MATERIAL PARA BASE PUESTO EN OBRA	m3	364.80
01.03.02	EXT. RIEGO Y COMP. DE BASE PARA E= 20 CM	m2	1,824.00
01.04	**ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**		
01.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 LOSA H=0.20 m	m3	364.80
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	265.60
01.04.03	ACERO DE REFUEREZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA DE CONCRETO	kg	1,516.84
01.04.04	ACABADO Y FROTACHADO DE LOSAS	m2	1,824.00
01.04.05	CURADO DE LOSAS	m2	1,824.00
01.05	**CUNETAS**		
01.05.01	CONCRETO EN CUNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	43.20
01.05.02	ACABADO EN CUNETAS	m2	120.00
01.05.03	JUNTAS	m	179.20
01.05.04	CURADO DE CUNETAS	m2	120.00

5.1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS

ÍTEM 01.00.00 PAVIMENTO RÍGIDO

5.1.1.1 ÍTEM 01.01.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

- **ÍTEM 01.01.01 CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA EL NIVEL DE SUB RASANTE**
  Consiste en la extracción de material con equipo mecánico hasta una profundidad especificada en los planos de seccionamiento.
  El material extraído será colocado al medio de la vía en rumas para su posterior evacuación.
  En caso de que al momento de excavar se encuentre la napa freática a poca profundidad previa verificación del Ingeniero se debe considerar la impermeabilización con material seleccionado como grava de ¾".

- **ÍTEM 01.01.02 ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMP. DE SUB RASANTE**
  Se denomina sub rasante al nivel terminado de corte ubicado debajo de la capa de base o de sub base si la hubiera. Este nivel es paralelo al nivel de la Rasante y se lograra conformando el terreno natural mediante los cortes o rellenos que están considerados en esta partida.
  Se denomina capa sub rasante a las de 20 cm de espesor por debajo del nivel de la rasante y que está constituida por el suelo natural resultante del corte, o por suelo transportados en caso de rellenos. Tendrá el ancho completo del piso, vereda y/o losa de cimentación, y estará libre de raíces, hierbas, desmonte o material suelto.
  Una vez concluidas las obras de movimiento de tierras, luego de comprobarlas de que no existen dificultades con las redes y conexiones domiciliarias de energía

eléctrica, agua y desagüe, se procederá a la escarificación, mediante rastras en las zonas en donde de acuerdo al Proyecto van las veredas en una profundidad de 15 cm. debiendo eliminarse las piedras de tamaño mayor de 7.5 cm.
Luego de la escarificación se procederá al riego, batido de la capa de 20 cm. de espesor. La cantidad de agua será lo más cercana a la óptima, definida por el ensayo de compactación proctor modificado que se obtenga en el laboratorio, para una muestra respectiva del suelo de la capa de la subrasante.
Luego se procederá a la explanación de este material homogéneo hasta conformar una superficie que, de acuerdo a la geometría ya los perfiles del proyecto y una vez compactada, alcance el nivel de la sub rasante. La compactación se efectuará con rodillo, hasta alcanzar los niveles indicados; en capas de 10 cm. máximo.
La compactación se empezará de los bordes hacia el centro y se efectuara hasta alcanzar el 100 % (base y sub base) de la máxima densidad seca del ensayo proctor modificado (AASHTO T -180 METODO D) en suelo cohesivo; y en suelos granulares hasta alcanzar el 100% de la máxima densidad seca del mismo ensayo.
En suelos cohesivos y no expansivos se deberá compactar con una humedad ligeramente menor a la óptima que se determine en el laboratorio (1% ó 2% menor).
El método de medición se realizará por metro cuadrado (m2), el precio constituye el pago de compensación total de todo el trabajo especificado en esta sección.

- **ÍTEM 01.01.03 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO**

  Este trabajo consiste en la demolición total del área de la calzada existente, que conforma el pavimento, dicha labor se realizara con empleo de equipo pesado concerniente en tractor sobre orugas y retroexcavadora.
  El Residente no podrá iniciar la demolición de estructuras sin previa autorización de la Supervisión. Tal autorización no exime al Residente de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
  El Residente será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.
  Los trabajos deberán efectuarse en forma y horario tal, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra.
  Las estructuras de concreto deberán ser quebradas en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser dispuestos o eliminados en los sitios autorizados por la Supervisión.

5.1.1.2 ÍTEM 01.02.00 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

- **ÍTEM 01.02.01 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**

  Esta partida consiste en la eliminación de todo material producto del corte de terreno hecho en la vía, con un factor de esponjamiento del 25%; así como de las piedras que resultasen como sobrante de haber construido las obras de arte entre otros empleándose maquinaria como volquete de 10 m3 y cargador frontal.

5.1.1.3 ÍTEM 01.03.00 BASE GRANULAR

- **ÍTEM 01.03.01 MATERIAL PARA BASE PUESTO EN OBRA**

  Este trabajo consistirá en la construcción de una capa compuesta de grava o piedra fracturada, en forma natural o artificial y finos, colocada sobre la sub rasante según sea el caso, preparada de acuerdo a estas especificaciones y en conformidad con los alineamientos, niveles y secciones transversales indicados en los planos.
  Base Granular e = 0.20 m
  Generalidades
  La base cumple las siguientes funciones:
  - Distribuir adecuadamente las presiones y cargas solicitadas
  - Servir de dren para eliminar en forma rápida el agua proveniente de la losa e interrumpir la ascensión capilar del agua que proviene de niveles inferiores.
  - Absorber las deformaciones de la sub rasante debido a cambios volumétricos.

  MATERIALES
  Para verificar la calidad del material utilizado se efectuarán los siguientes controles:
  Los materiales a usarse serán selectos lo suficiente para garantizar su resistencia, estabilidad y capacidad de drenaje. Serán suelos granulares del tipo A-1-a o A-1-b

del sistema de calificación AASHTO, es decir gravas, gravas arenosas compuestas por partículas duras, durables y de aristas vivas.
Las partículas mayores de 2" serán eliminadas por zarandeo en cantera, la granulometría del material deberá ser graduada de modo que dé una mezcla densa y bien compactada. Deberá estar libre de material orgánico que es perjudicial a su estabilidad y permanencia.
Los materiales usados en la ejecución de la base granular deberán cumplir los siguientes requisitos físicos:

N° MALLA	PORCENTAJE EN PESO QUE PESA			
U.S.A.	1	2	3	4
2"	100	100	---	---
1"	---	17 – 95	100	100
¾ "	30 – 65	55 – 85	50 – 85	60 – 100
N° 4	25 – 55	30 – 60	35 – 65	50 – 85
N° 10	15 – 40	20 – 45	25 – 50	40 – 70
N° 200	2 – 8	5 – 15	5 – 15	---

- **ÍTEM 01.03.02 EXT. RIEGO Y COMPAC. DE BASE E=0.20 m**

Una vez colocado el material de base en obra, se procederá al extendido, riego y batido del material, con el empleo repetido y alternativo de motoniveladora y camiones cisterna, provista de dispositivos que garanticen un riego uniforme.
La operación será continua hasta lograr un material homogéneo, de humedad lo más cercana a la óptima definida por el ensayo de compactación Proctor modificado que se realizará para el control del proyecto.
Enseguida, empleando un rodillo liso vibratorio autopropulsado, se efectuará la compactación del material hasta conformar una superficie que, de acuerdo a los perfiles y geometría del proyecto y una vez compactada, alcance el nivel de la subrasante proyectada.
La compactación se realizará de los bordes hacia el centro y se efectuará hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado (AASHTOT-180.).
El inspector solicitará la ejecución de las pruebas de densidad de campo que determinen los porcentajes de compactación alcanzados. Se tomará por lo menos 1 muestra por cada calle o cada 200 metros lineales de superficie perfilada y compactada.

5.1.1.4 ÍTEM 01.04.00 ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

- **ÍTEM 01.04.01 CONCRETO F´C = 210 KG/CM2 LOSA H=0.20 M**

Las presentes especificaciones generales se refieren a las Obras de concreto armado que figuran en el proyecto y tienen como objetivo establecer las normas técnicas, procedimientos, requisitos y exigencias mínimas a ser cumplidas por la inspección de los procesos de selección de materiales y las respectivas proporciones de uso; así como en los procedimientos de construcción y control de calidad a ser empleada en las obras de armado o simple.
Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales y de arquitectura, así como los reglamentos de concreto armado vigentes e indicados en las NORMAS TÉCNICAS A ADOPTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN de las presentes especificaciones
Para cada elemento diferente de concreto se indicará su calidad, que se acostumbra a fijar mediante las resistencias en los cilindros o probetas de muestra.

MATERIALES

CEMENTO
El cemento a usarse será Pórtland tipo 1 que cumpla con las normas ASTM – 150 deberá usarse embazado deberá ser del mismo tipo y marca, que el utilizado para la selección de las muestras de concreto.
El cemento debe almacenarse y manipularse de manera que siempre este protegido de la humedad y sea posible su utilización según el orden de llegada a la obra. La inspección e identificación debe poder efectuarse fácilmente.
No deberá usarse cemento que se haya alterado, compactado deteriorado de alguna forma.
AGREGADOS

Los agregados que se usarán son: agregados fino o arena, el agregado grueso (piedra fina) o grava y el hormigón. Lo agregados finos y gruesos deberán ser considerados como ingredientes separados y cumplirán con las normas AST C - 33.

- **AGREGADO FINO**
  Deberá ser arena limpia, seleccionada y lavada de granos duros y fuertes, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves o escamosas, esquistos o pizarras, álcalis y materiales orgánicos; con tamaño máximo de partículas de 3/16"; y cumplir con las normas establecidas en las especificaciones ASTM C – 33. Los porcentajes de sustancias deletéreas (perjudiciales)
  La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mallas de estándar de (ASTM designación C-163),
  El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90, sin embargo, la variación del módulo de fineza no excederá a 0.30.
  Se podrá someter la arena utilizada en la mezcla de concreto a las pruebas determinadas por el ASTM para las pruebas de agregados de concreto, tales como ASTM C – 128, ASTM C – 88 y otros que se consideré necesario. En el proceso de construcción se mostrará y probará la arena según sea empleada en la obra.
  La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones y las pruebas que se efectué según las indicaciones.
- **AGREGADO GRUESO**
  deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grupo duro o compactado; la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga (roca que se compone de carbonato de cal y arcilla) u otra sustancia de carácter deletéreo. En general; deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C – 33
  El caso de que no fueran obtenidas las resistencias requeridas tendrá que ajustarse las mezclas de los agregados.
  El agregado grueso para concreto será grava natural limpia, piedra o combinación.
  La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible cúbica y angulosa para una mayor adherencia con el resto de materiales.
  Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes, que pueden ser efectuadas por la Residencia cuando lo considere necesarios ASTM C – 83, ASTM C – 127, deberá cumplir con los siguientes límites.

Malla	**% Que pasa**
1.1/2"	100
1"	95 – 100
½"	25 – 60
4"	10 máx.
8"	5 máx.

  La residencia mostrará y hará las pruebas necesarias para el agregado grueso según sea empleado en la obra. El agregado grueso será considerado apto, si los resultados de las pruebas están dentro de lo indicado en los reglamentos respectivos.

HORMIGÓN

Será de un material de río o de cantera compuesto de partículas fuertes, duras o limpias. Estará libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, ácidos, materias orgánicas y otras sustancias perjudiciales.
El hormigón será sometido a una prueba de control semanal en la que se verificará la existencia de una curva de granulometría uniforme entre las mallas antes indicadas.
Los tejidos para estas pruebas serán tomadas en el punto de mezclado de concreto.

ACERO

Materiales. - El acero está especificado en los planos en la base a su carga de fluencia f y = 4200 Kg/cm2, debiéndose satisfacer las siguientes condiciones:
Para cero de refuerzo obtenido directamente de acería.
Carga de rotura mínima 5900 Kg/cm2.
Elongación de 20cm. mínimo 8%.

Almacenaje y Limpieza. - Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite grasa y oxidación excesiva.
Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado de óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.
Cuando haya demora en vaciado de concreto, el esfuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.
Enderezamiento y Redoblado. - No se permitirá redoblado, ni enderezamiento en el acero y otra forma semejante al trabajo de frío.
En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.
El calentamiento de refuerzo se permitirá solamente cuando toda la operación sea aprobada por la inspección. No se doblará ningún refuerzo parcialmente embebido en el concreto endurecido.
Colocación del Refuerzo. - La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contar cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recogido y clips adecuados en las intersecciones. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga área mínima de contacto con el encofrado.

AGUA

El agua por la preparación del concreto será fresca, limpia y noble. Se podrá emplear agua no potable solo cuando produce cubos de mortero que probados a la comprensión a los 7 y 28 días den resistencia iguales o mayores que aquella obtenida con especimenes similares preparados con agua destilada. La prueba en caso de ser necesario se efectuará de acuerdo a la norma ASTM C – 109.
Se considera como agua de mezcla de aquella contenida en la arena la que será determinada de acuerdo a las normas ASTM C – 70.

ADITIVOS

Solo se podrá emplear aditivos aprobados por la inspección. En cualquier caso queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros de nitratos.
En caso de emplearse aditivos, estos serán almacenados de manera que se evite la contaminación, evaporación o mezcla de cualquier otro material.
Para aquellos aditivos que se suministran en forma de suspensiones o soluciones inestables debe proveerse equipos de mezclados adecuados para asegurar una distribución uniforme de los componentes. Los aditivos líquidos deben protegerse de temperaturas extremas que puedan modificar sus características.
En todo caso, los aditivos a emplearse deberán estar comprendidos dentro de las especificaciones ASTM correspondientes, debiendo el Residente suministrar prueba de esta conformidad, para lo que será eficiente un análisis preparado por el fabricante del producto.

Almacenamiento de Materiales

Todo el agregado deberá almacenarse de una manera que no ocasione la mezcle de entre ellos, evitando así mismo que se contaminen en polvo u otras materias extrañas y en forma que sea fácilmente accesible para su inspección e Identificación.
Los lotes de cemento deberán usarse en el mismo orden en que sean recibidos.
Cualquier cemento que sea aterronado o compactado o de cualquier otra forma que se haya deteriorado, no deberá ser usado. Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad en un envase original intacto del fabricante que se supone 42.5 Kg.

CONCRETO

Dosificación

Generalidades: El concreto para partes de la obra, debe ser de calidad especificadas en los planos, capaz de ser colocados sin agregaciones excesivas y cuando se endurece debe desarrollar todas las características requeridas por estas especificaciones.

Esfuerzo

El esfuerzo de compresión especificado del concreto f’ c para las estructuras indicadas en, los planos, estará basado en la fuerza de comprensión alcanzado a los 28 días, a menos que se indique otro tiempo diferente.
Estará información deberá concluir como mínimo la demostración de la conformidad de cada mezcla con la especificación y los resultados de testigos rotos en comprensión; de acuerdo a las normas ASTM C – 31 y C – 39 en cantidad suficiente para demostrar que se está alcanzado la resistencia mínima especificada

y que no más del 10 % de todas las pruebas den valores inferiores a dichas resistencias.
Se llama prueba de promedio del resultado de la resistencia de tres testigos del mismo concreto. Al pasar la aprobación de la Supervisión, el Residente será total y exclusivamente responsable de conservar la calidad del concreto, de acuerdo a las especificaciones. La dosificación de los materiales deberá ser en peso.

Mezclado de concreto

El mezclado deberá efectuarse de preferencia a máquina, en el campo y cuando no puede contarse con equipó de mezclado el Residente verificará la dosificación de los materiales secos para cada tanda, el personal necesario para el batido y luego el volteado respectivo en seco, que asegure una mezcla homogénea de los agregados y el cemento, la adición de agua requerirá un control minucioso con una adecuada relación agua y cemento y evitar el desparrame de la mezcla liquida rica en cemento (lechada 4 en cemento).
El mezclado con máquina mezcladoras deberá ser aprobada por la inspección. Para que pueda ser aprobada, una máquina mezcladora deberá ser aprobada por la Inspección. Para que pueda ser aprobada, una máquina mezcladora deberá tener sus características en estricto acuerdo con las especificaciones del fabricante. Deberá estar equipada con una tolva, tanque de agua y deberá ser capaz de mezclar plenamente los agregados, el cemento y el agua hasta alcanzar una consistencia uniforme en el tiempo especificado y descargar la mezcla sin segregación.
Aprobada la máquina mezcladora por la Residencia, esta deberá mantenerse en perfectas condiciones de operación.
La tanda de agregados y cemento deberá ser colocada en el tambor, cuando en el se encuentre ya parte del agua de la mezcla. El resto del agua podrá colocarse gradualmente en un lazo que no exceda al 25% del tipo total de mezclado.
Deberá impedirse terminar el mezclado antes de tiempo especificado o añadir agua adicional.
El total de la banda deberá ser descargado antes de introducir, una nueva tanda.
Cada tanda de 1.5 m. cúbicos o menos será mezclado por no menos de 1 - ½ minutos, aumentado en 15 segundos por cada ¾ de metro cúbico adicionales.
En caso de añadir aditivos, ellos serán incorporados como una solución y empleando un sistema de dosificación y entrega.

Conducción y transporte

Con el fin de reducir el manipuleo del concreto al mínimo, la mezcladora deberá estar ubicado lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto. El concreto deberá transportarse tan rápido como sea posible, evitando segregaciones y pérdidas de ingredientes.

VACEADO

Generalidades. - El concreto debe ser vaciado continuamente, o en capas de un espesor tal que ningún concreto sea depositado sobre la capa endurecida lo suficiente, que pueda causar la formación de costuras o planos de debilidad dentro de la sección.
En caso que una sección no pueda estar llenada en una sola operación, se ubicará juntas de construcción de acuerdo alo indicado en los planos o de acuerdo a las presentes especificaciones, siempre y cuando sean aprobadas por la Residencia.
El concreto endurecido parcialmente o combinado con materiales extraños, no será depositado.
El concreto debe ser depositado tan pronto como sea posible en su posición final para evitar la segregación debido al deslizamiento o al remanejo.
El concreto no debe estar sujeto a ningún procedimiento que pueda causar segregación.

Consolidación

Toda la consolidación del concreto se efectuará por vibración.
El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible, debiéndose evitar las formaciones de bolsa de aire, incluido de agregados gruesos o grumos, contra la superficie de los encofrados y de los materiales de empotrados en el concreto.
La vibración deberá realizar preferentemente y de existir las condiciones por medio de vibraciones accionadas eléctricamente o reumáticamente donde no sea posible disponer del equipo se efectuará manualmente por medio del "chuseado" es decir con un elemento o varilla de acero de ½", teniendo en cuenta que deberá realizarse homogéneamente y en forma ordenada se deberá cubrir cada zona o paño vaciado, el elemento de chuseado se trabajará en forma vertical y deberá

penetrar en todo el alto de volumen de concreto y deberá seguir la secuencia del vaciado, a fin de que no se afecte concreto en proceso de fraguado.
Los vibradores de inmersión, de diámetro inferior a 10 cm tendrá una frecuencia mínima de 7,000 vibraciones por minuto; los vibradores de diámetro superior a 10 cm tendrá una frecuencia mímica de 6,000 vibraciones por minuto.
En la vibración de cada extracto de concreto fresco, el vibrador debe operar en posición vertical.
La inmersión del vibrador será tal que permita penetrar y vibrar el espesor total de concreto y penetrar en la capa inferior del concreto fresco, pero se tendrá especial cuidado para evitar que la vibración pueda afectar el concreto que ya está en proceso fraguado.
No se podrá iniciar el vaciado de una nueva capa de antes de que la inferior haya sido completamente vibrada.
La duración de vibración estará limitada al mínimo necesario para producir la consolidación satisfactoria sin causar segregación. Los vibradores no serán empleados para lograr el desplazamiento horizontal del concreto de los encofrados.
La sobre – vibración, o el uso de los vibradores para desplazar concreto de los encofrados no estará permitido.
Los vibradores serán insertados y retirados en varios puntos, a distancias variables de 45 cm a 75 cm. En cada inmersión, la duración será suficiente para consolidar el concreto, pero no tan larga que cause la segregación, generalmente la duración estará entre los 5 y 15 segundos de tiempo.
Se mantendrá un vibrador de repuestos en la obra durante las operaciones de concreto

Curado

Generalidades: El curado del concreto debe iniciarse tan pronto como sea posible; el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente calientes y frías, esfuerzos mecánicos y debe ser mantenido con la menor perdida de humedad de temperatura relativamente constante por el periodo necesario para hidratación del cemento y endurecido del concreto.
Los materiales y métodos de cura deben estar sujetos a la aprobación de la Residencia.
Conservación de humedad.- El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constante húmedo, ya sea por medio de frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.
Para superficies de concreto que no está en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado inmediatamente después de completado el vaciado y acabado.
Rociado continuo
Aplicación de esteras absorbentes mantenidas continuamente húmedas.
Aplicación de arena mantenida continuamente húmeda.
La pérdida de humedad de las superficies puesta contra las formas de madera o formas de metal expuestas al calor por el sol, debe ser minimizada, por medio del mantenimiento de la humedad de las formas hasta que se pueda desencofrar.
Después del desencofrado el concreto debe ser curado hasta el terminado del tiempo prescrito en la sección según el método empleado.
El curado, de acuerdo a la sección debe ser continuo por lo menos durante 7 días en el caso de todos los concretos con excepción de concretos de alta resistencia inicial o fragua rápida (AST C – 150, tipo III), para el cual el periodo será por lo menos 3 días.
Protección contra daños mecánicos. - Durante el curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos, tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados y vibración excesiva.

PRUEBAS

El Supervisor vigilara las pruebas necesarias de los materiales y agregados de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones de la obra.
Esta prueba incluirá lo siguiente:
Pruebas de los materiales que se emplearán en la obra, para su cumplimiento con las especificaciones.
Verificación y pruebas de los diseños de mezcla presupuestos por el Residente.
Pruebas de resistencia del concreto de acuerdo con las especificaciones MTC E 709
Elaboración y curado de muestras de concreto en el laboratorio.
Preparar serie de testigos en base a la muestra obtenida de acuerdo con las especificaciones ASTM C – 78 "Método para preparar y curar testigos de concreto

para pruebas a la compresión y flexión de campo" y curarlas bajo las condiciones normales de humedad y temperatura de acuerdo con el método indicado del ASTM. Probar tres testigos a los 7 días, tres a los 14 y tres a los 28 días en condiciones húmedas, de acuerdo con las especificaciones ASTM C – 39 "Método para probar cilindros moldeados de concreto para resistencia a la comprensión".

RESANES

Las principales operaciones de resanes son las siguientes:
Llenado de huecos
Eliminación de manchas
Arreglo de defectos o daños en la superficie
Antes rellenar los huecos es necesario limpiarlos con agua limpia. Para llenar los huecos es recomendable usar mortero de color más claro que el concreto. El acabado debe ser dado con frotachado de madera ya que el acabado con badilejo de acero da color más oscuro. Es conveniente también usar el mismo material de encofrado e igual tiempo de curado; cualquier diferencia en estos factores ocasiona variaciones de color.
Cualquier operación para quitar manchas debe realizar transcurridas tres semanas de llenado. Las manchas debidas a la hidratación del concreto y a la oxidación del refuerzo son permanentes.
Para limpiar manchas de barro o polvo deberá usar cepillo de cerda y agua limpia las manchas de aceite se puede eliminar con le usos de detergentes.
El resane de daños en la superficie debe hacerse lo antes posible, siguiendo las mismas recomendaciones que para el llenado de huecos. Cuando se trata de daños en áreas. Si el daño es en áreas extensas es recomendable realizar la operación de resane en toda la superficie de la cara dañada para lograr uniformidad de color.

- **ITEM 01.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS**

ENCOFRADOS

Generalidades. - Los encofrados se usarán donde sea necesario para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas y deberán estar de acuerdo a las normas ACI 347 – 68.
Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.
Los cortes de terreno no deben ser usados como encofrados para suficientes verticales a menos que sea requerido o permitido.
El diseño de Ingeniería del encofrado, así como su construcción debe ser de responsabilidad del Residente.
El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y sobre carga de llenado no inferior a 200 Kg/cm2.
La deformación máxima entre los elementos de soporte debe ser bombeada para compensar las deformaciones previamente ala endurecida del concreto.
Los encofrados deben ser arriostrados contra las deflexiones laterales.
Las formas de madera de aberturas en paredes deben ser construidas de tal forma que faciliten su aflojamiento; si es necesario habrá que contrarrestar el inchamiento de las formas.
El tamaño y distanciamiento o espaciado de los largueros, deberán ser determinados por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del Ingeniero dichos tamaños y espaciamientos.
Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie del concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como ordene el Ingeniero.
Las porciones de concreto con cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos, y el espacio rellenado o resanado con le concreto o motero, y terminado de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante.
No se permitirá el resane de burdo de tales defectos.

DESENCOFRADO

Las formas deberán retirarse de manera que asegure la completa indeformalidad de la estructura. En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso o los pesos superpuestos que puedan colocarse sobre él.

Las formas no deberán quilatarse sin el permiso del Ingeniero, en cualquier caso, estas deberán dejarse en su sitio por lo menos al tiempo contado desde la fecha del vaciado del concreto según como a continuación se especifica:

PAVIMENTO

Cuando es haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezclas o aditivos, los tiempos de desencofrado podrán ser menores, previa aprobación del Ingeniero Residente.

DISEÑO DE ENCOFRADOS

Deformaciones

No es suficiente diseñar encofrados para resistir refuerzos; un requisito muy importante en la limitación de las deformaciones ocasionadas por el peso y/o presión de concreto.

Las tolerancias en las dimensiones del concreto terminado incluyen errores en la fabricación y colocación del encofrado por lo que la deformación permisible en le encofrado mismos deberá ser de ½" a ¼" la tolerancia final en el elemento del concreto es 1cm, la deformación permisible en su encofrado será del orden de 3mm.

El número de usos de encofrado será el necesario de manera que el resultado del elemento no vea alterado en su forma o acabado el sobre uso.

Rigidez del encofrado

En áreas de vibración intensa ocurren concentraciones del mortero y partículas finas de mezcla, en encofrado poco rígido o de rigidez no uniforme, el vibrado ocasiona vibraciones de amplitud alta y desigual en el área del panel. Esto trae consigo diferencias que se manifiestan en cambios de color de la superficie de concreto terminado sobre todo de juntas entre paneles.

Es recomendable por loa tanto que el encofrado sea rígido sea uniforme en el elemento por rellanar.

No se usará es sistema de atortolado con alambres los encofrados, sin el sistema de sujeción a base de pernos cuyo ordenamiento será consultado.

Impermeabilidad de las uniones

Debe ponerse particular atención en el diseño, fabricación y elección del encofrado para asegurar uniones impermeables entre paneles.

Es necesario además sellar estas uniones con cintas de espuma plástica o cinta adhesiva.

Cuando se usan encofrados enchapados, las juntas entre las planchas deben ser a tope y es recomendable que se sellen por atrás con cinta adhesiva. También es necesario pintar los bordes de las planchas de enchape para minimizar la absorción de agua lechada de cemento por estos bordes. Igual tratamiento debe darse a los huecos de los pernos de sujeción de los encofrados.

- **ITEM 01.04.03 ACERO DE REFUERZO FY=4200 PARA LOSA DE CONCRETO**

  Para el cómputo del peso de la armadura de acero, se tendrá en cuenta la armadura principal (acero de refuerzo transversal de 5/8 "), el cálculo se hará determinando todos los elementos, que incluye ganchos, dobleces, bastones, traslapes. Luego se suman todas las longitudes agrupados por diámetros iguales y se multiplican por los resultados obtenidos por sus pesos unitarios, expresados por Kg/ml.

  Finalmente se obtendrá el peso total en kilos de las barras de acero sumados los pesos parciales de cada diámetro.

  Este cómputo no incluirá los sobrantes de las barras de acero (desperdicios), alambres, espaciadores, accesorios de apoyo, de los mismos que Irán como parte integrante del costo.

  La unidad (Kg.) incluye la habilitación (corte y doblado) y colocación de la armadura.

- **ITEM 01.04.04 ACABADO Y FORTACHADO DE LOSAS**

  Este trabajo se refiere el acabado del pavimento de concreto, será un acabado tipo áspero evitando que la superficie sea lisa.

- **ITEM 01.04.05 CURADO DE LOSAS**

  Generalidades: El curado del concreto debe iniciarse tan pronto como sea posible; el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente calientes y frías, esfuerzos mecánicos y debe ser mantenido con la menor perdida de humedad de temperatura relativamente constante por el periodo necesario para hidratación del cemento y endurecido del concreto.

Los materiales y métodos de cura deben estar sujetos a la aprobación de la Residencia.
Conservación de humedad.- El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constante húmedo, ya sea por medio de frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.
Para superficies de concreto que no está en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado inmediatamente después de completado el vaciado y acabado.
Rociado continúo
Aplicación de esteras absorbentes mantenidas continuamente húmedas.
Aplicación de arena mantenida continuamente húmeda.
La pérdida de humedad de las superficies puesta contra las formas de madera o formas de metal expuestas al calor por el sol, debe ser minimizada, por medio del mantenimiento de la humedad de las formas hasta que se pueda desencofrar.
Después del desencofrado el concreto debe ser curado hasta el terminado del tiempo prescrito en la sección según el método empleado.
El curado, de acuerdo a la sección debe ser continuo por lo menos durante 7 días en el caso de todos los concretos con excepción de concretos de alta resistencia inicial o fragua rápida (AST C – 150, tipo III), para el cual el periodo será por lo menos 3 días.
Protección contra daños mecánicos. - Durante el curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos, tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados y vibración excesiva.

5.1.1.5 ITEM 01.05.00 CUNETAS

- **ITEM 01.05.01 CONCRETO EN CUNETAS F´C=175 KG/CM2**

  Esta partida comprende todas las actividades necesarias para la construcción de cunetas longitudinales de evacuación pluvial, dicha partida considera el desarrollo de las siguientes metas: excavación de zanjas, encofrado, colocación de concreto, curado y revestimiento final, estas se ubican entre los sardineles y calzada de vías de acuerdo a lo indicado en los planos.
  Las labores de ejecución de las cunetas se iniciarán de acuerdo al cronograma de ejecución de proyecto, previo a los trabajos de trazo y replanteo.
  El tipo de cunetas a ejecutarse serán de tipo media luna con un ancho de 0.20m y una altura de 0.05m.
  Se realizará las excavaciones de acuerdo a las dimensiones y alturas que solicitadas en el proyecto, se acumulará todo el material excedente en áreas establecidas por el Residente.
  Los trabajos de encofrado y desencofrado de cunetas se realizará de acuerdo a la geometría propuesta, y las alturas según las indicaciones de los planos y detalles.
  La elaboración del concreto, transporte y colocación de concreto deberá regirse según a las indicaciones del ITEM 01.04.01.
  El concreto a emplearse será de 175 Kg/cm2, debiéndose colocar en forma monolítica entre el vaciado de los paños del pavimento y las cunetas.
- **ITEM 01.05.02 ACABADO EN CUNETAS**

  Posteriormente se realizará los trabajos de revoques y enlucidos en toda la superficie de las cunetas, con empleo de una mezcla de C:A 1: 5, el cual deberá cumplir alineamiento horizontal y vertical al culminar los trabajos de proseguirá a pulir con pasta de cemento, de manera homogénea en toda el área.
- **ITEM 01.05.03 JUNTAS**

  Las juntas longitudinales y transversales permitirán controlar las grieta, tendrá una separación de 2.5 cm. la cual ira rellenada con un material compresible de una altura que deje espacio vació de 2.5 cm. para sellarse.
- **ITEM 01.05.04 CURADO DE CUNETAS**

  El curado del concreto debe iniciarse tan pronto como sea posible; el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente calientes y frías, esfuerzos mecánicos y debe ser mantenido con la menor perdida de humedad de temperatura relativamente constante por el periodo necesario para hidratación del cemento y endurecido del concreto.
  Los materiales y métodos de cura deben estar sujetos a la aprobación de la Residencia.
  Conservación de humedad.- El concreto ya colocado tendrá que ser mantenido constante húmedo, ya sea por medio de frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.

Para superficies de concreto que no esta en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado inmediatamente después de completado el vaciado y acabado.
Rociado continuo
Aplicación de esteras absorbentes mantenidas continuamente húmedas.
Aplicación de arena mantenida continuamente húmeda.
La pérdida de humedad de las superficies puesta contra las formas de madera o formas de metal expuestas al calor por el sol, debe ser minimizada, por medio del mantenimiento de la humedad de las formas hasta que se pueda desencofrar.
Después del desencofrado el concreto debe ser curado hasta el terminado del tiempo prescrito en la sección según el método empleado.
El curado, de acuerdo a la sección debe ser continuo por lo menos durante 7 días en el caso de todos los concretos con excepción de concretos de alta resistencia inicial o fragua rápida (AST C – 150, tipo III), para el cual el periodo será por lo menos 3 días.
Protección contra daños mecánicos. - Durante el curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos, tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados y vibración excesiva.

5.2 CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

PLAN APROBADO MEDIANTE ACTA N°006-2020-GRJ-CSST el cual solicita el cumplimiento de los siguientes lineamientos y protocolos para el control de propagación del COVID 19 durante la ejecución y cumplimiento de servicios de proveedores externos a la ejecución de la Obra.

5.2.1 PERSONAL EXTERNO A LA OBRA:

• Realizar la evaluación de descarte (triaje de ingreso) y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe mantener actualizada para posibles investigaciones en caso de contagio.

• Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de las actividades. El transito del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega o tarea específica.

• Durante su permanencia, al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas para los trabajadores propios de la obra.

• Para la recepción y entrega de documentos:

- ✓ Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores, subcontratistas u otros. Siempre hacer uso de mascarillas, mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
- ✓ Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- ✓ Generar barreras físicas con cortinas plásticas de hule transparente en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse limpia y desinfectada.
- ✓ Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos.
- ✓ Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en una bandeja de entrada.
- ✓ Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
- ✓ Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas como mínimo, previo a su uso en la obra.

• Descarga, traslado y almacenamiento de materiales:

- ✓ Establecer el registro, control y recepción de materiales, garantizando el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal involucrado debe pasar por la zona de desinfección, antes y después de la tarea.
- ✓ Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales; quienes cuentan con el equipo de protección personal establecido.

- ✓ Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder al triaje y a la zona de desinfección.
- ✓ Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- ✓ Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social.

5.2.2 SERVICIOS CON PERSONAL EXTERNO A LA OBRA:

• Para los servicios que deriven de la ejecución de la obra y tengan la necesidad de ser realizados con personal externo a la obra; el proveedor debe presentar su propio "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" teniendo como referencia los criterios del presente plan.

• El plan presentado por el proveedor del servicio debe ser aprobación por el sub comité covid-19 de la obra, su cumplimiento debe garantizar la prevención de infección por coronavirus en el personal que realiza los servicios y los trabajadores propios de la obra.

• En cada ingreso del personal externo a la obra es obligatorio la evaluación de descarte (triaje de ingreso) y registro de los datos de proveedor. Esta información se debe mantener actualizada para posibles investigaciones en caso de contagio.

• Durante su permanencia, al personal externo proveedor del servicio se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas para los trabajadores propios de la obra.

• Los trabajos realizados por el proveedor del servicio, serán programados en zonas diferentes a los frentes de trabajo donde se desempeñan los trabajadores propios de la obra; evitando el trabajo simultaneo e interacción innecesaria entre ellos.

5.2.3 CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO:

• Evitar, en la medida de lo posible, el número de reuniones presenciales o la concentración de varias personas en áreas reducidas con baja ventilación, evitando la posibilidad de contagio de enfermedades respiratorias y coronavirus.

• Hacer uso de las tecnologías tanto como sea posible, tales como teleconferencias, uso de salas virtuales, video llamadas, entre otros.

• Evite el contacto personal (mantenga 1.5m de distancia entre personas).

• Identifique y priorice al personal crítico de continuidad de ejecución para la obra, así como terceros; evitando que más personas sean expuestas a una posible transmisión comunitaria.

• Cuando no es posible implementar el "Trabajo a Distancia", la limpieza y desinfección de las zonas administrativas y operativas debe seguir la guía para la desinfección de áreas y equipos.

5.2.4 OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA:

• Los equipos y maquinaria pesada serán operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

• Mantener limpias las maquinarias y equipos que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso debe ser limpiado y desinfectando previamente: manubrios, palancas, botones de uso frecuente, silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas al inicio y al final del turno.

• Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

• Se implementarán zonas de estacionamiento delimitados y señalizados para uso exclusivo de maquinarias y equipos pesados, donde será realizado las actividades de limpieza y desinfección previa a la operación de los mismos.

• Los operadores harán uso obligatorio de los epp´s establecidos para sus tareas

5.2.5 PROTECCIÓN DURANTE EL TRABAJO:

• Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para el ingreso y salida del personal. Evitando concurrencia grupal en espacios confinados como campamentos, servicios higiénicos, almacenes, etc.
• Planificar y distribuir las actividades de la obra, formando cuadrillas, manteniendo la distancia de seguridad entre personas y distribuyendo las cuadrillas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes cuadrillas en un solo punto.
• En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo hasta du culminación.
• Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo cuidado especial, cuando se tenga presencia de proveedores externos.
• El personal debe utilizar permanentemente la mascarilla, de acuerdo a las disposiciones establecidas y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal (EPP) que se le asignen.
• Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.

5.2.6 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO:

• Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra la Infección por COVID-19".
• Sensibilizar a los trabajadores, exhortándolos a informar de manera obligatoria si en su entorno local se presentó un caso sospechoso o confirmado de coronavirus o si presenta síntomas respiratorios: Tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, congestión nasal, fiebre; así como considerando los escenarios de:

✓ Si está en la obra, debe informar a su supervisor inmediato y al profesional de salud de la obra.
✓ Si está en su domicilio, informar vía telefónica a su supervisor inmediato y al profesional de salud de la obra.

• Difundir información sobre el coronavirus y los medios de protección laboral.
• Difundir la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con el codo, no tocarse el rostro.
• Uso obligatorio de mascarilla durante la jornada laboral.
• Atender cualquier inquietud o duda de un trabajador respecto al coronavirus.
• Difundir permanentemente medidas preventivas de contagio al coronavirus.

5.3.7 HIGIENE PERSONAL EN EL TRABAJO:

Maximizar las medidas implementadas para la prevención de infección por coronavirus, cumpliendo las siguientes acciones mínimas:

• Los trabajadores deben de realizarse duchas diarias al finalizar la jornada de trabajo, para lo cual se implementará un registro de su cumplimiento diario (Anexo XVII).
  • Evitar tocarse con las manos la cara, los ojos y la boca.
  • Evitar el contacto directo a través del saludo: no dar la mano, abrazos o besos.
  • Cúbrase la boca y nariz al toser o estornudar.
• Usar papel higiénico o pañuelos desechables para limpiarse y también limpiar las superficies de trabajo después de estornudar o toser.
• No compartir objetos personales, como: tazas, vasos, cubiertos, lapiceros, laptop, epp´s, utensilios de higiene personal, entre otros.
• Abrir y cerrar los grifos de agua y del inodoro con toallas desechables o papel higiénico.
Todo el personal debe hacer uso mascarilla quirúrgica desechable, durante el horario de trabajo, la permanencia en las instalaciones de la obra y campamentos.
• El profesional de salud, por la naturaleza de sus funciones debe hacer uso de lentes de seguridad y respirador específico N95 o FFP2 o equivalente, además del traje de bioseguridad.

- La distribución de los EPP ante COVID-19 serán registrados en el Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal COVID-19

Equipos e implementos el cual el proveedor encargado de ejecutar el servicio debe brindar a sus trabajadores, de modo tal que se evite una posible propagación dentro de la Obra.

Nivel de riesgo del puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal						
	Mascarilla Quirúrgica	Respirador N95 o FFP2 Quirúrgico	Careta Facial	Lentes de Protección	Guantes para Protección Biológica	Traje para Protección Biológica	Bota para Protección Biológica
							
Riesgo muy alto de exposición		O	O	O	O	O	O
Riesgo alto de exposición		O		O	O	O (*)	
Riesgo medio de exposición	O						
Riesgo bajo de exposición (precaución)	O						

5.3 OBLIGACIONES DEL POSTOR

- El contratista deberá de cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos en el numeral 5.2. del presente términos de referencia el cual se rige mediante un procedimiento comprendido desde el ingreso hasta la salida de la obra, con el único objetivo de salvaguardar la salud de todos los trabajadores de la misma.
- El contratista ejecutara el servicio de construcción de pavimento rígido a todo costo conforme a las partidas, metrados, planos y especificaciones técnicas definidos en los términos de referencia.
- El servicio es a todo costo incluye IGV, otros impuestos, trabajadores, alimentación, movilidad, transporte, mantenimiento, EPPS, materiales de préstamo (caliche), combustible y demás gastos hasta la culminación del servicio.
- El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños que se puedan ocasionar sus maquinarias y equipos requeridos en la ejecución del servicio.
- Los gastos de mantenimiento, operación y otros correrán a cuenta del contratista.
- El contratista proveerá a su personal las indumentarias e implementos de protección personal, siendo responsables de la salud e integridad de los mismos durante toda la ejecución del servicio.
- El contratista deberá desarrollar el servicio con materiales de calidad teniendo una garantía de 01 año; siendo responsable de la calidad ofrecida, y en caso de encontrarse deficiencias deberá ser cambiada de manera obligatoria a solicitud de la entidad.
- El contratista deberá desarrollar el servicio mínimamente con las maquinarias requeridas en los presentes términos de referencia.
- El proveedor deberá contar con un seguro contra daños a terceros.
- Cuando las maquinarias y equipos sufran desperfectos, el contratista deberá repararla o sustituirla por otras de igual característica en un plazo no mayor a 48 horas.
- Los gastos de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos son por cuenta del contratista.
- La eliminación del material excedente será llevada hacia el botadero ubicado en las canteras del proyecto los mismos que se encuentran entre guarapo y palcamayo carretera principal.

5.4 SEGUROS

El contratista proporciona seguros a los trabajadores y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D. S. 005-12-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que corresponda.

6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- Contar con código de cuenta interbancaria – CCI.
- El personal clave deberá presentar carta de compromiso del personal clave con firma legalizada.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

  Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE PAVIMENTACIÓN Y/O SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO; PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS A NIVEL DE ASFALTO.**

6.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

6.2.1 RESPONSABLE TÉCNICO

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral no menor de cuatro (04) años como: Residente y/o supervisor y/o inspector de obras de arte y/o obras viales en general.

6.2.2 MAESTRO DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Técnico en construcción civil, debidamente acreditado con copia simple del título de técnico.

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral no menor de tres (03) años como: Maestro de obra, en obras civiles en general y/o obras de arte.

6.2.3 LABORATORISTA DE SUELOS Y CONCRETO

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Técnico en laboratorio de suelos y concreto y/o Técnico en Construcción Civil[9], debidamente acreditado con copia simple del título de técnico.

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral no menor de tres (03) años como: Especialista y/o laboratorista de suelos en proyectos viales.

6.2.4 OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Operador de cargador frontal en instituciones públicas y/o privadas en general.

6.2.5 OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE

EXPERIENCIA

- Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Operador de camión volquete en instituciones públicas y/o privadas en general.

6.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El contratista para poder ejecutar el servicio deberá contar y/o disponer mínimamente con los siguientes equipos y maquinarias:

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
01	Cargador Frontal	01
02	Camión Volquete	01
03	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsor	01
04	Motoniveladora	01
05	Camión Cisterna	01

Todas estas maquinarias serán puestas a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementarla y/o a optimizarla en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR DE SERVICIO

[9] En atención a la observación N° 01 correspondiente al participante CRISAMYR S.A.C.

El servicio se desarrollará en la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN",** ubicado en la provincia de Tarma.

7.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será por un espacio de **30 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en **FORMA PERIÓDICA**, conforme a la presentación de los informes de ejecución del servicio y previa conformidad emitida por los responsables. El pago será depositado directamente al CCI del proveedor.

N° PAGO	FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR
01	**A los 15 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato** Previa presentación del informe de culminación del servicio que comprende la ejecución de las siguientes partidas: **MOVIMIENTO DE TIERRAS** 01.01.01 Corte de Material Suelto hasta Nivel de sub Rasante 713.28m3, 01.01.02 Escarificado, perfilado y compactado de sub rasante 3566.40m2, 01.01.03 Demolición de Pavimento Existente 3566.40m3 **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE** 01.02.01 Eliminación de Material Excedente 927.26 m3 **BASE GRANULAR** 01.03.01 Material para base puesto en Obra 364.80 m3, 01.03.02 Extendido Riego y compactación de base e= 20cm 1824.00 m2 **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** 01.04.02 Encofrado y Desencofrado de Losas 265.60 m2 01.04.03 Acero de Refuerzo fy=4200kg/cm2 para losas de concreto 1516.84 kg	30% del monto contractual.
02	**A los 30 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato** Previa presentación del informe de culminación del servicio que comprende la ejecución de las siguientes partidas: **ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** 01.04.01 Concreto fc=210kg/cm2 para Losa h=0.20m 364.80 m3 01.04.04 Acabado y Frotachado de Losas 1824.00 m2 01.04.05 Curado de Losas 1824.00m2 **CUNETAS** 01.05.01 Concreto en Cunetas fc=175kg/cm2 43.20 m3 01.05.02 Acabado en cunetas 120.00 m2 01.05.03 Juntas 179.20 m 01.05.04 Curado de Cunetas 120.00m2	70% del monto contractual.

9. MEDIDAS DE CONTROL

9.1.1 Área que supervisa: El residente e inspector de obra serán los responsables de la supervisión de la presente contratación.

9.1.2 Área que coordinará con el proveedor: El proveedor coordinará directamente con el residente e inspector de obra, en el marco de la presente contratación.

9.1.3 Responsable del área que brindará la conformidad del servicio: Los responsables de emitir la conformidad del servicio, serán el residente e inspector de obra, además de contar con el visto bueno del Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40º de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

11. SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor es el único responsable ante el Gobierno Regional Junín de cumplir con el servicio, en las condiciones establecidas del presente término de referencia, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas **el contratista no puede sub contratar a terceros**, siendo el único responsable del bien.

12. OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicara las siguientes penalidades en cumplimiento al artículo N° 161 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	**INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000 del contrato Original	Según informe del Residente o Inspector de Obra
2	**EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA** Cuando el contratista no ejecute el servicio con los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo no encontrado en campo.	1/2000 del contrato Original	Según informe del Residente o Inspector de Obra
3	**INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS Y CONDICIONES** Cuando el contratista no ejecute el servicio de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en el numeral 5 de los términos de referencia. La multa es por cada incumplimiento advertido por el área usuaria.	1/2000 del contrato Original	Según informe del Residente o Inspector de Obra

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine el cumplimiento del presente servicio será como dispone el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

FTE. FTO : 00 Recursos Ordinarios.
META : 0152
ESPECIFICA : 2.6.2.3.2.6

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<table>
<tr><td>A</td><td>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td>A.1</td><td>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</td></tr>
<tr><td></td><td>Requisitos:

<table>
<tr><th>N°</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Cargador Frontal</td><td>01</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Camión Volquete</td><td>01</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsor</td><td>01</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Motoniveladora</td><td>01</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Camión Cisterna</td><td>01</td></tr>
</table>

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</td></tr>
<tr><td>A.2</td><td>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td>A.2.1</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td></tr>
<tr><td></td><td>Requisitos:

RESPONSABLE TÉCNICO
• Ingeniero Civil, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.
MAESTRO DE OBRA
• Técnico en construcción civil, debidamente acreditado con copia simple del título de técnico.
LABORATORISTA DE SUELOS Y CONCRETO
• Técnico en laboratorio de suelos y concreto y/o Técnico en Construcción Civil[10], debidamente acreditado con copia simple del título de técnico.

Acreditación:
El TITULO PROFESIONAL Y/O TITULO TÉCNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL TITULO PROFESIONAL Y/O TITULO TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</td></tr>
<tr><td>A.2.2.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td></td><td>Requisitos:

RESPONSABLE TÉCNICO
• Experiencia laboral no menor de cuatro (04) años como: Residente y/o supervisor y/o inspector de obras de arte y/o obras viales en general.
MAESTRO DE OBRA
• Experiencia laboral no menor de tres (03) años como: Maestro de obra, en obras civiles en general y/o obras de arte.
LABORATORISTA DE SUELOS Y CONCRETO
• Experiencia laboral no menor de tres (03) años como: Especialista y/o laboratorista de suelos en proyectos viales.
OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL
• Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Operador de cargador frontal en instituciones públicas y/o privadas en general.</td></tr>
</table>

[10] En atención a la observación N° 01 correspondiente al participante CRISAMYR S.A.C.

	OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE • Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Operador de camión volquete en instituciones públicas y/o privadas en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE PAVIMENTACIÓN Y/O SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO; PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS A NIVEL DE ASFALTO.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la

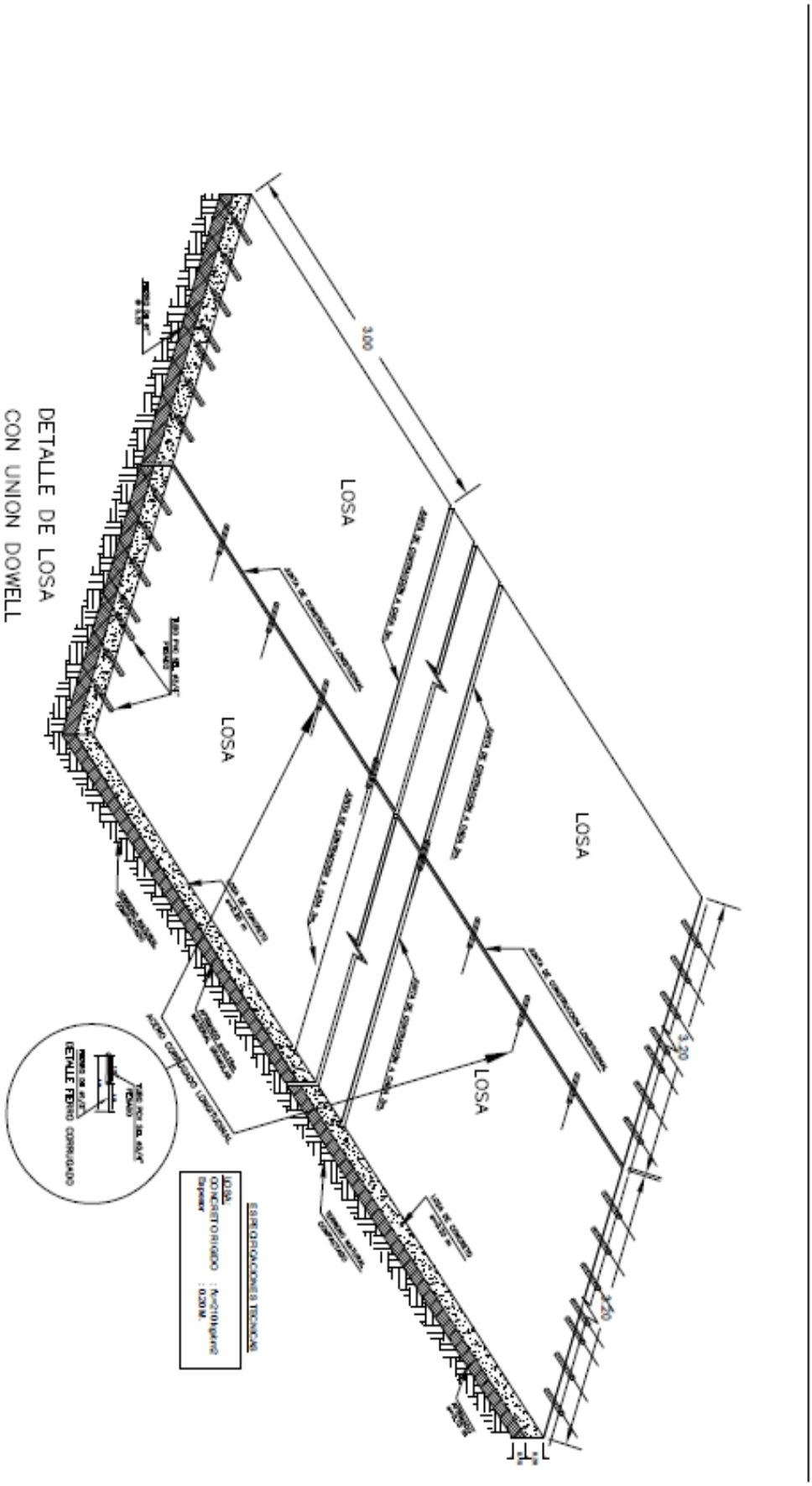
[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

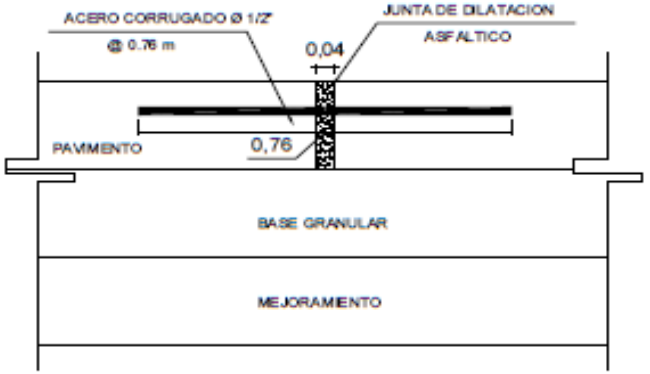
Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


DETALLE DE LOSA
CON UNION DOWELL
LOSA
LOSA
LOSA
LOSA
3.00
3.20
3.20
ESPECIFICACIONES TECNICAS
LOSA
CONCRETO RIGIDO : f'c=210 kg/cm2
Espesor : 0.20 M.
DETALLE TIPICO CORRUGADO

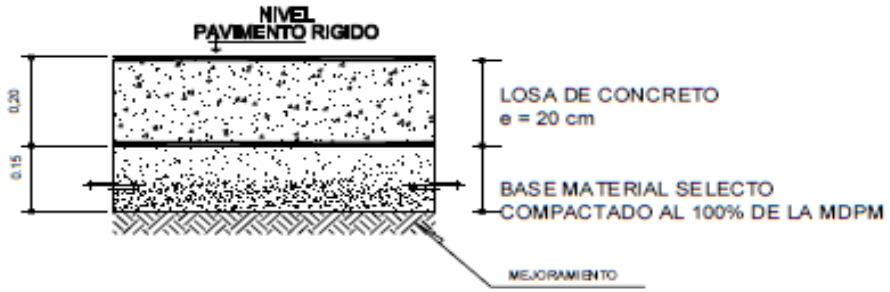


JUNTA DE DILATACION
LONG. Y TRANSV.
ESC : 1/10



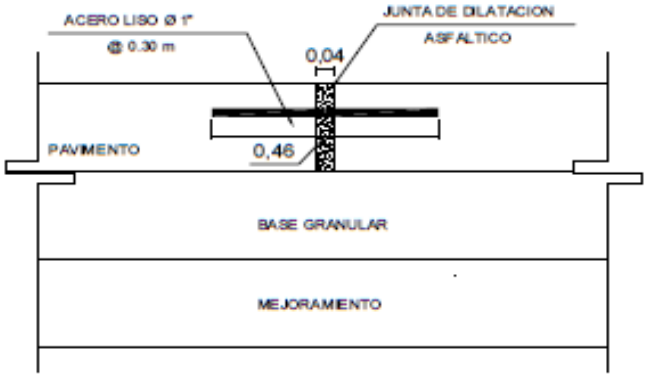
ACERO LONGITUDINAL
ESC : 1/20

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO



ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
DETALLE 01

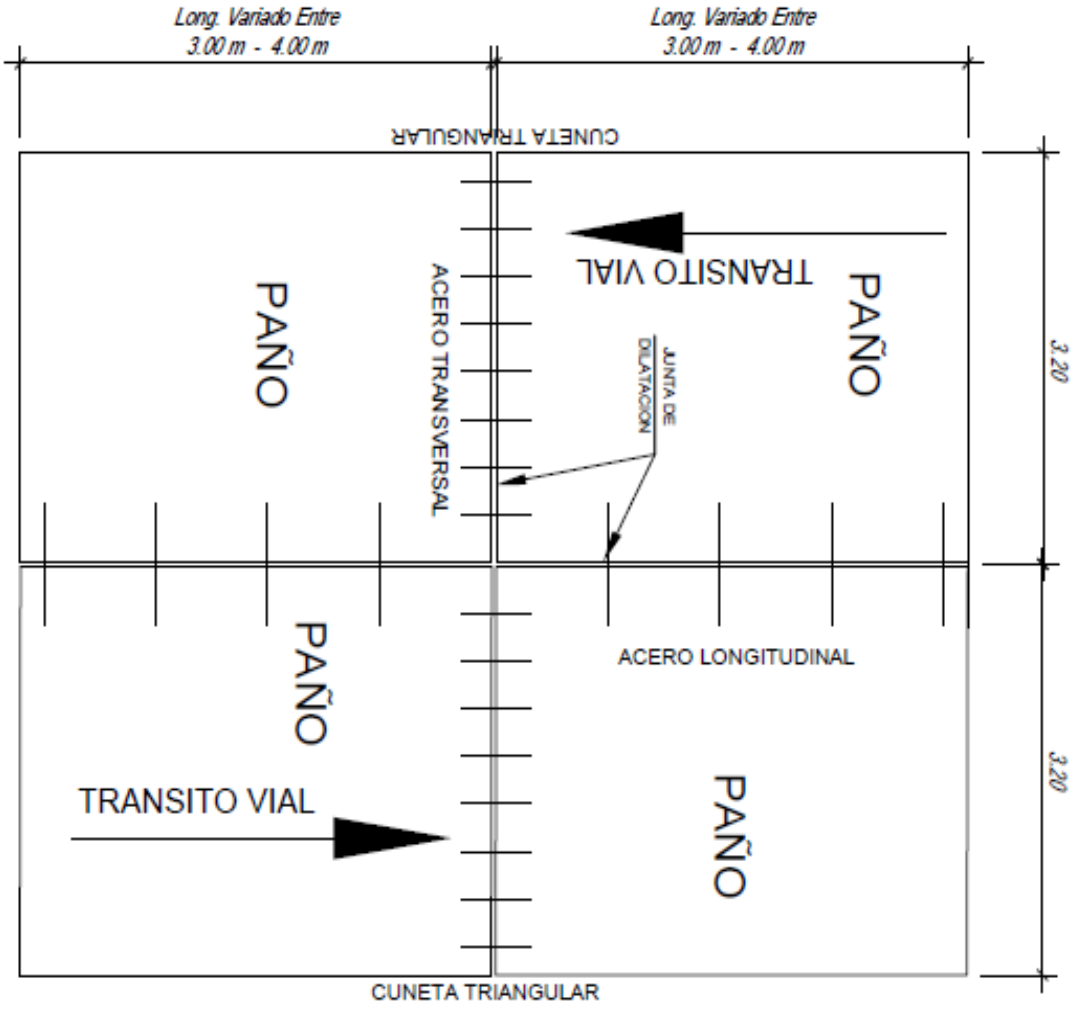
ESCALA: 1/20



ACERO TRANSVERSAL
ESC : 1/20

CARACTERISTICAS DEL PAVIMENTO

ESC : 1/75



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos** [12]

[12] Aclarado en observancia a los principios de transparencia, competencia, eficacia y eficiencia regulado en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……..…] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] ***es de [……..…], el mismo que se computa desde*** [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]***."***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[14]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

[14] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] ***adelantos directos por el*** [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] ***del monto del contrato original.***

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]***, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante*** [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] ***acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.***

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] ***siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[31]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

[31] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del personal